



N.º Resolución: R40/2024

Fecha: 14 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LAS PLAZAS ESTRUCTURALES DE JEFE/A DE SERVICIOS JURIDICOS Y JEFE/A DE INFRAESTRUTURAS TÉCNICAS, SISTEMAS Y COMUNICACIONES.**

Marta Chillarón Escrivá, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA; EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA en ejercicio de los poderes delegados en la Sesión Extraordinaria de Patronos el 25 de septiembre de 2019 y en la posterior elevación a escritura pública del acuerdo el 3 de octubre de 2019 en la notaría del Sr. D. Fernando Corbí Coloma (número de protocolo novecientos setenta y seis), expone lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana requiere cubrir las plazas vacante de la RPT de la entidad de Jefe/a de Servicios Jurídicos y Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones de naturaleza laboral indefinida.

**SEGUNDO.-** Que, con fecha 3 de junio de 2024 se remite por sede electrónica a la Oficina Técnica Laboral del Ayuntamiento de València las bases reguladoras de los procesos de selección de los puestos de Jefe/a de Servicios Jurídicos y Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones. Todo ello siguiendo las recomendaciones del PLA- PROGRAMA D'HARMONITZACIÓ I HOMOLOGACIÓ ENTITATS SECTOR PÚBLIC LOCAL donde en su directriz QUINTA del Plan se establece que la incorporación de nuevo personal al sector público en puestos estructurales o que tengan cierta vocación de permanencia, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación, estarán sometidos a informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia.

**TERCERO.-** Con fecha 5 de junio de 2024, la Oficina Técnica Laboral del Ayuntamiento de Valencia emitió un informe tras la remisión de las bases reguladoras donde se autoriza a la Fundación a seguir con el trámite. :

**CUARTO.-** Que con fecha 10 de junio de 2024 se publican los procesos de selección los puestos de Jefe/a de Servicios Jurídicos y Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones cuyo plazo de presentación de solicitudes estará abierto a través de la web de la Fundación hasta las 23:59h del 1 de julio de 2024.

**QUINTO.-** Que en las bases reguladoras de los procesos de selección de los puestos estructurales de Jefe/a de Servicios Jurídicos y Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones de naturaleza laboral indefinida, en la cláusula Octava.- Comité de selección se establece la composición de las personas que formarán parte del comité de selección.

El comité seleccionador para el puesto de Jefe/a de Servicios Jurídicos en la que se establece que estará compuesto por:

- Presidente: El Secretario del Ayuntamiento de Valencia designado a la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves.
- Vocal 1: Directora Gerente de la entidad.
- Vocal 2: Funcionario del Ayuntamiento de Valencia con habilitación de carácter nacional, técnico de administración general del Ayuntamiento de Valencia o técnico jurídico de algún ente dependiente del Ayuntamiento de Valencia.
- Vocal 3: Funcionario del Ayuntamiento de Valencia con habilitación de carácter nacional, técnico de administración general del Ayuntamiento de Valencia o técnico jurídico de algún ente dependiente del Ayuntamiento de Valencia.

- Vocal 4: La técnica superior de Administración y Gestión de Personas de la entidad, que además ejercerá como secretaria del Comité Seleccionador.

El comité seleccionador para el puesto de Jefe/a de Servicios Jurídicos en la que se establece que estará compuesto por:

- Presidente: El Secretario del Ayuntamiento de Valencia designado a la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Vocal 1: Directora Gerente de la entidad.
- Vocal 2: Jefe del área estratégica del Ayuntamiento de València a la que pertenece la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana.
- Vocal 3: Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (SerTIC) del Ayuntamiento de València.
- Vocal 4: La técnica superior de Administración y Gestión de Personas de la

**SEXTO.-** Que en las bases reguladoras de los procesos de selección de los puestos estructurales de Jefe/a de Servicios Jurídicos y Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones de naturaleza laboral indefinida, en la cláusula Octava.- Comité de selección se establece que:

**“Las personas pertenecientes al Comité Seleccionador serán indemnizadas por razón del servicio extraordinario prestado, según lo establecido en el Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell por el que se modifica el anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios”**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El régimen jurídico del personal de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana-LAS NAVES es de naturaleza laboral, sujeto al Estatuto de los Trabajadores y convenio colectivo de aplicación.

No obstante, la selección del personal laboral de la Fundación debe sujetarse a lo establecido en los arts. 52, 53, 54, 55 y 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, de conformidad con lo establecido en la DA 1ª del TREBEP.

En concreto, los artículos 52, 53 y 54 regulan los deberes, principio éticos y de conducta del personal empleado público. Y el art. 55 regula los principios rectores de acceso al empleo público: igualdad, mérito, capacidad, publicidad de la convocatoria y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

**SEGUNDO.-** Que el Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell por el que se modifica el anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, en su ANEXO C)a) Asistencias a tribunales y comisiones de valoración establece las siguientes indemnizaciones y gratificaciones:

<i>Función</i>	<i>Importe máximo</i>
Presidente/a y secretario/a	90,00 €/día
Vocales	78,50 €/día
Personal colaborador de soporte técnico	75,00 €/día
Personal colaborador de soporte administrativo	
Responsable del centro	70,00 €/día
Responsable de aula	60,00 €/día
Colaborador/a auxiliar de centro	55,00 €/día
Colaborador/a de aula	50,00 €/día

Vistos los antecedentes y de conformidad con lo anterior, **RESUELVO**,

- 1) APROBAR las gratificaciones e indemnizaciones por razón de servicio de los miembros de los comités seleccionadores de los puestos Jefe/a de Servicios Jurídicos y Jefe/a de Infraestructuras Técnicas, Sistemas y Comunicaciones, según lo establecido en la normativa expuesta en la presente resolución.
- 2) TRASLADAR la presente resolución al departamento de administración para que inicie los trámites necesarios para que se proceda a las indemnizaciones del comité seleccionador tras el servicio de estos como miembros del citado órgano de selección.
- 3) PUBLICAR la presente resolución, en el portal de empleo de Las Naves.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA CV,  
PARA LA PROMOCIÓN ESTRATEGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA

Marta Chillarón Escrivá